0012-2011-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 02 MAR 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo n.º 1066 se aprobó el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos, autorizando al Ministerio de Educación, para que a través de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, conceda becas a favor de estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Programa de Becas que apruebe anualmente el Ministerio de Educación;

Que, a través del Decreto Supremo n.º 017-2008-ED se aprobó las Normas Reglamentarias del Decreto Legislativo n.º 1066, que aprobó el otorgamiento de becas a estudiantes de escasos recursos;

Que, por Resolución Ministerial n.º 0082-2009-ED y Resolución Ministerial n.º 008-2010-ED se designó a los miembros de la Comisión Provisional que Administrará el Programa de Becas del Decreto Legislativo n.º 1066;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 0340-2010-ED se estableció como nombre de la beca del Decreto Legislativo n.º 1066 el de Beca "Santiago Antúnez de Mayolo Gomero", asimismo se aprobó el Programa Anual de Becas para el año 2010, y se designó a la Comisión de Calificación de Subvenciones de Viajes, que estará conformada por los mismos miembros de la Comisión Provisional;

Que, para efectivizar las subvenciones que comprende el Programa de Becas Santiago Antúnez de Mayolo Gomero, se requiere establecer los lineamientos sobre la bases de procedimientos administrativos y financieros que permitan cumplir con el otorgamiento de las subvenciones a favor de los postulantes seleccionados con las becas;

Que estando al Informe n.º 052-2010-MED-VMGI-OBEC, mediante el cual se solicita la aprobación de la Directiva de la Beca Santiago Antúnez de Mayolo Gomero y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.° 25762, modificado por la Ley n.° 26510 y el Decreto Supremo n.° 006-2006-ED y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la Directiva n.º 009-2011-MED/VMGI-OBEC "Normas para la Ejecución de las Subvenciones del Programa Anual de Becas Santiago Antúnez de Mayolo Gamero", así como sus anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese

Víctor Raúl Díaz Chávez
Viceministro de Gestión Institucional

0012 -2011-ED

DIRECTIVA Nº 009 -2011-ME/VMGI-OBEC

"NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES DEL PROGRAMA ANUAL DE BECAS "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO GOMERO"

I.- OBJETIVOS:

- Establecer los procedimientos administrativos y financieros que permitan cumplir con los pagos de matrícula, obtención de grado académico y/o titulación, manutención, alojamiento, pasajes, materiales de estudio y otros gastos, conforme corresponda, a favor de los estudiantes que han obtenido una beca de subvención de estudios.
- Establecer los procedimientos administrativos y financieros que permitan cumplir con los pagos de manutención, alojamiento, pasajes de ida y vuelta, así como costos y materiales de participación si los hubiere, a favor de los estudiantes que han obtenido una beca de subvención de viajes a concursos internacionales.

II.- FINALIDAD:

- Asegurar el pago en beneficio de los becarios que han obtenido una beca de subvención de estudios o de viajes a concursos internacionales.

III.- BASE LEGAL:

a) Ley Nº 28044, Ley General de Educación.
b) Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley Nº 26510.
c) Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010.
d) Decreto Supremo Nº 001-2008-ED, que Modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
e) Decreto Legislativo Nº 1066, que Aprueba el Otorgamiento de Becas a Estudiantes de Escasos Recursos.
f) Decreto Supremo Nº 017-2008-ED, que Aprueba las Normas Reglamentarias del Decreto Legislativo Nº 1066.

g) Resolución Ministerial Nº 0082-2009-ED, que Nombra a los miembros de la Comisión Provisional para administrar el Programa Anual de Becas del Decreto Legislativo Nº 1066.

h) Resolución Ministerial Nº 0008-2010-ED, que Designa a María Bazán Naupay como miembro de la Comisión Provisional para administrar el Programa Anual de Becas del Decreto Legislativo Nº 1066.

i) Resolución Ministerial Nº 0340-2010-ED, que Aprueba el Programa Anual de Becas "Santiago Antúnez de Mayolo Gomero".

IV.- ALCANCE:

- Están comprendidos en el cumplimiento de la presente Directiva los becarios y la Oficina General de Administración-OGA: Unidad de Administración Financiera, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Fiscalización y Control Previo.

V.- TERMINOLOGÍA:

5.1. **OBEC.-** Oficina de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación, dependiente del Vice Ministerio de Gestión Institucional.

5.2. **Becario "Antúnez de Mayolo".-** Son los becarios seleccionados con la Beca Antúnez de Mayolo, y que son de dos tipos:

5.2.1. **Becario por Subvención de Estudios.-** Es aquel postulante que ha sido seleccionado como becario por Subvención de Estudios, por la Comisión Provisional para Administrar el Programa Anual de Becas del Decreto Legislativo Nº 1066.

5.2.2. **Becario por Subvención de Viajes a Concursos Internacionales.-** Es aquel postulante que ha sido seleccionado como becario por Subvención de Viajes a Concursos Internacionales, por la Comisión Provisional para Administrar el Programa Anual de Becas del Decreto Legislativo Nº 1066.

5.3. **Comisión Provisional.-** Es la Comisión que fue establecida mediante Resolución Ministerial N° 0082-2009-ED y Resolución Ministerial N° 0008-2010-ED.

5.4. **Entidad Educativa Superior.-** Son las universidades e institutos superiores tecnológicos públicos en los que el becario se encuentra realizando sus estudios.

5.5. **Gastos Para Subvención de Estudios.-** Se dividen en dos grupos:

5.5.1. **Gastos por Servicios Prestados por la Entidad Educativa Superior.-** Tenemos:

5.5.1.1. **Gastos de Matrícula.-** La misma que se realiza dos veces al año en una Universidad Pública; o, una vez al año en Instituto Superior Tecnológico Público, donde el becario se encuentra estudiando.

5.5.1.2. **Gastos de Grado Académico y/o Titulación.-** Son los gastos por el derecho de obtención del grado de bachiller y/o titulación, así como los gastos por la obtención de los documentos solicitados por cada entidad educativa superior que permitan alcanzar el grado de bachiller y/o titulación.

5.5.1.3. **Otros Gastos.-** La que incluye los gastos de carné o fotocheck de identificación, carné de biblioteca, y cualquier otro concepto que la entidad educativa superior considere obligatoria para el estudiante.

5.5.2. **Gastos Por Manutención.-** Son los gastos que abarca los conceptos de alojamiento, alimentación, pasajes y materiales de estudio.

5.6. **Gastos Para Subvención de Viajes a Concursos Internacionales.-** Son los gastos que comprende los conceptos siguientes:

5.6.1. **Gastos por Costos y Materiales de Participación.-** En caso los hubiere.

5.6.2. **Gastos de Manutención.-** Son los gastos de alojamiento y alimentación.

5.6.3. **Gastos por Pasajes Internacionales.-** Son los gastos por pasajes internacionales de ida y vuelta, vía terrestre o aérea.

5.7. **Representante Legal**.- Es la persona que se encargará de representar al becario menor de edad hasta que cumpla la mayoría de edad, para efectos de la apertura de cuenta bancaria, suscripción de la Declaración Jurada de Gastos y Compromiso del Programa Anual de Becas "Santiago Antúnez de Mayolo Gomero", entre otros trámites a realizar en representación del becario. Son Representantes Legales los considerados por el Código Civil[1], es decir, los padres que ejercen la patria potestad de sus hijos o los tutores.

5.8. **Coordinadora de la Beca "Antúnez de Mayolo" – D.L. Nº 1066.**- Es la persona que representa a la OBEC ante las entidades educativas superiores y los becarios, en las coordinaciones que se requieran para la ejecución del Programa Anual de Becas "Santiago Antúnez de Mayolo Gomero" – D.L. Nº 1066.

VI.- DISPOSICIONES GENERALES:

6.1. La Oficina General de Administración a través de las Unidades de Fiscalización y Administración Financiera, previa conformidad de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, llevará a cabo, el proceso de la ejecución financiera para el pago a los Becarios "Antúnez de Mayolo".

6.2. La ejecución de los recursos se realizará a través de la Unidad Ejecutora 026 "Programa de Educación Básica Para Todos", RUC 20380795907, con cargo a la Fuente de

---

[1]Artículo 418.- Noción de Patria Potestad: Por la patria potestad los padres tienen el deber y el derecho de cuidar de la persona y bienes de sus hijos menores.

Artículo 419.- Ejercicio conjunto de la patria potestad. La patria potestad se ejerce conjuntamente por el padre y la madre durante el matrimonio, correspondiendo a ambos la representación legal del hijo. En caso de disentimiento, resuelve el Juez del Niño y Adolescente, conforme al proceso sumarísimo.

Artículo 502.- Finalidad de la tutela: Al menor que no esté bajo la patria potestad se le nombrará tutor que cuide de su persona y bienes.

Artículo 503.- Facultades para nombrar tutor: Tienen facultad de nombrar tutor, en testamento o por escritura pública:

1.- El padre o la madre sobreviviente, para los hijos que estén bajo su patria potestad.

2.- El abuelo o la abuela, para los nietos que estén sujetos a su tutela legítima.

.....

Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios, contenidos en la Certificación de Crédito Presupuestario y la Programación de Compromiso Anual (PCA).

6.3. La Oficina de Becas y Crédito Educativo – OBEC tiene a su cargo la conducción del Programa de Becas Antúnez de Mayolo, cuyas obligaciones específicas a considerar expresamente en este caso, son las siguientes:

6.3.1. Coordinar con la Unidad de Presupuesto para contar oportunamente con la Programación de Compromiso Anual (PCA).

6.3.2. Contar con la Certificación de Crédito Presupuestario para el abono en cuenta a favor de los Becarios, cumpliendo el siguiente detalle:

6.3.2.1 Fuente de Financiamiento 1, Rubro 00 Recursos Ordinarios:

- 2 Gastos
- 2.5 Otros Gastos
- 2.5.3. Subvenciones a Personas Naturales
- 2.5.3.1 Subvenciones Financieras
- 2.5.3.1.1 Subvenciones Financieras
- 2.5.3.1.1.1. Estudiantes

6.3.3. La Oficina de Becas y Crédito Educativo se encargará de recibir y verificar el envío de los documentos sustentatorios remitidos por los becarios

6.3.3.1 **En el caso de Becarios por Subvención de Estudios:**

6.3.3.1.1 Para Sustentar Gastos de Manutención:

- Compromiso del Becario "Antúnez de Mayolo".- Conforme el Anexo Nº 1.
- Declaración Jurada de Gastos por Manutención.- Completada y remitida por los becarios bimestralmente, o por su representante legal en caso ser menor de

edad, por el concepto de "Gastos por Manutención" señalada en el acápite 5.5.2., y conforme el Anexo Nº 2.

6.3.3.1.2. Para Sustentar Gastos de Matrícula, Grado Académico y/o Titulación, y Otros Gastos:

- Compromiso del Becario "Antúnez de Mayolo".- Conforme el Anexo Nº 1.
- Presupuesto de Costos.- Que será remitido por los becarios, y por el concepto de matrícula, grado académico y/o titulación, y otros gastos, señalados en el acápite 5.5.1.1, 5.5.1.2., y 5.5.1.3. El becario presentará un presupuesto oficial, emitido por la autoridad respectiva de la entidad educativa.

6.3.3.2 En el caso de Becarios por Subvención de Viajes a Concursos Internacionales:

6.3.3.2.1. Para Sustentar Gastos de Manutención:

- Compromiso del Becario "Antúnez de Mayolo".- Conforme el Anexo Nº 1.
- Declaración Jurada de Gastos Por Manutención.- Completada y remitida por los becarios y su representante legal en caso ser menor de edad, una sola vez y por el concepto de alojamiento, señalado en el acápite 5.6.2, y conforme el Anexo Nº 2.

6.3.3.2.2. Para Sustentar Gastos por Costos y Materiales de Participación: Son los pagos o desembolsos que realizan los becarios, generados por participar en un concurso internacional como la inscripción al evento o materiales necesarios e indispensables para el normal desarrollo del evento.

- Compromiso del Becario "Antúnez de Mayolo".- Conforme el Anexo Nº 1.
- Presupuesto de Costos.- El becario remitirá a la OBEC el presupuesto oficial, expedido por la autoridad respectiva que organiza el Concurso Internacional, de los costos de participación y/o materiales de estudio si los hubiere, según lo señalado en el acápite 5.6.1.
- Declaración Jurada de Gastos por Costos y Materiales de Participación en el Extranjero.- La que deberá ser completada y firmada por el becario, así como por el representante legal en caso de ser el becario menor de edad, y conforme el Anexo Nº 3.

6.3.3.2.3. Para Sustentar Gastos por Pasajes Internacionales:

- Compromiso del Becario "Antúnez de Mayolo".- Conforme el Anexo Nº 1.
- Presupuesto de Costos.- El becario remitirá a la OBEC como mínimo dos cotizaciones de empresas del rubro, por pasajes internacionales ida y vuelta, vía terrestre o aérea, según lo señalado en el acápite 5.6.3.

6.3.4. Los Documentos fuente que sustenten el compromiso, devengado y girado, a ser procesados y registrados por intermedio del módulo administrativo y contable del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF), instalado en la Unidad Ejecutora 026 Programa Educación Básica Para Todos, son los siguientes:

6.3.4.1. Para la fase de compromiso:

Becarios "Antúnez de Mayolo":

- Requerimiento.
- Resolución Ministerial que aprueba el monto de la subvención a los Becarios "Antúnez de Mayolo Gomero".

- Certificación de Crédito Presupuestario.

6.3.4.2. Para la fase de devengado:

Becarios "Antúnez de Mayolo"

- Requerimiento.
- Conformidad de la Oficina de Becas y Crédito Educativo

6.3.4.3 Para la fase de girado:

Becarios "Antúnez de Mayolo"

- Comprobante de Pago a nombre del Becario.
- Autorización de Abono en Cuenta Bancaria.

VII.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. GASTOS DE MANUTENCIÓN:

7.1.1. Monto Dinerario Por Manutención:

7.1.1.1 Para los Becarios Por Subvención de Estudios:

El becario recibirá un monto mensual que será establecido cada año por la OBEC mediante Resolución Jefatural. Este monto corresponde a los gastos de manutención, es decir, comprende los conceptos de alojamiento, alimentación, pasajes y materiales de estudio.

7.1.1.2. Para los Becarios Por Subvención de Viajes Internacionales:

El becario recibirá un pago único, cuyo monto será propuesto y determinado por la Comisión Provisional, debiendo ser aprobado mediante Resolución Jefatural de OBEC.

7.1.2. Otros Aspectos del Pago por Manutención:

7.1.2.1. Para los Becarios Por Subvención de Estudios:

- El Monto por Manutención será depositado en cuenta bancaria del Banco de la Nación, aperturada por el Área de Tesorería del

Ministerio de Educación, y requerida por OBEC a favor de los becarios.

- El Monto por Manutención se depositará BIMESTRALMENTE por el monto total de dos meses, y que debe corresponder únicamente a los meses efectivos de estudio.
- El Becario por Subvención de Estudios presentará la Declaración Jurada de Gasto por Manutención, dentro de los siete días hábiles siguientes al término del bimestre (cada dos meses).

7.1.2.2. Para los Becarios Por Subvención de Viajes a Concursos Internacionales:

- El Monto por Manutención será girado por cheque o depositado en cuenta bancaria del Banco de la Nación, aperturada por el Área de Tesorería del Ministerio de Educación, y requerida por OBEC a favor de los becarios.
- El Monto por Manutención para esta clase de becario es concedida por una sola vez.
- El Becario por Subvención de Viajes a Concursos Internacionales presentará la Declaración Jurada de Gastos por Manutención dentro de los siete días hábiles siguientes a su retorno del extranjero.

7.2. DE LOS OTROS GASTOS A FAVOR DE LOS BECARIOS:

7.2.1 Para los Becarios Por Subvención de Estudios:

7.2.1.1 **Monto**: El monto por gastos de matrícula, grado académico y/o titulación, y otros gastos, señalados en los acápites 5.5.1.1., 5.5.1.2., y 5.5.1.3, es establecido y aprobado por la OBEC mediante Resolución Jefatural y conforme a su marco presupuestal, monto que no requiere cubrir el importe total solicitado por el becario en su presupuesto de costos.

7.2.1.2 **Forma de Pago:** El monto por estos conceptos será girado en cheque o depositado en cuenta bancaria del Banco de la Nación, aperturada por el

Área de Tesorería del Ministerio de Educación, y requerida por OBEC a favor de los becarios.

7.2.1.3 **Desembolso:** Para proceder al desembolso por estos conceptos se requiere el Compromiso del Becario "Antúnez de Mayolo" y la presentación del Presupuesto de Costos por parte del becario.

7.2.1.4 **Rendición de Gastos:** El becario deberá presentar dentro de los siete días hábiles siguientes de realizada la cancelación de los conceptos de matrícula, grado académico y/o titulación, y otros gastos, el Formato de Rendición de Gastos, conforme el Anexo Nº 4, adjuntando los comprobantes de pago a nombre del Becario. Los documentos que sustentan los gastos deben ser válidos frente a la SUNAT. En caso el becario haya asumido los costos de los rubros mencionados, procederá el pago por parte de la OBEC como devengado, sin perjuicio que el becario presente su Rendición de Gastos.

El Formato de Rendición de Gastos y sus respectivos comprobantes de pago adjuntos por estos conceptos, serán revisados y visados por la Coordinadora de la Beca Antúnez de Mayolo de la OBEC, y obrará en los archivos de la Coordinadora.

7.2.2. Para los Becarios Por Subvención de Viajes a Concursos Internacionales

7.2.2.1. **Monto**: El monto de gastos por costos y materiales de participación y pasajes internacionales señalados en el acápite 5.6.1. y 5.6.3, es establecido y aprobado por la OBEC mediante Resolución Jefatural, conforme a su marco presupuestal, monto que no requiere cubrir el importe total solicitado por el becario en su presupuesto de costos.

7.2.2.2. **Forma de Pago: :** El monto por estos conceptos será girado en cheque o depositado en cuenta bancaria del Banco de la Nación, aperturada por el Área de Tesorería del Ministerio de Educación, y requerida por OBEC a favor de los becarios.

7.2.2.3. **Desembolso:** Para proceder al desembolso se requiere:

7.2.2.3.1. Por costos y materiales de participación: El Compromiso del Becario "Antúnez de Mayolo" y el Presupuesto de Costos.

Asimismo, el becario presentará dentro de los siete días hábiles siguientes a su retorno del extranjero, la Declaración Jurada de Gastos por Costos y Materiales de Participación en el Extranjero.

7.2.2.3.2. Por pasajes internacionales: El Compromiso del Becario "Antúnez de Mayolo" y el Presupuesto de Costos. Asimismo, el becario presentará dentro de los siete días hábiles siguientes a su retorno del extranjero, su Rendición de Gastos por los pasajes internacionales. El Formato de Rendición de Gastos y sus respectivos comprobantes de pago adjuntos por este concepto, serán revisados y visados por la Coordinadora de la Beca Antúnez de Mayolo de la OBEC, y obrará en los archivos de la Coordinadora.

Si el becario hubiera asumido los costos de los rubros mencionados, procederá el pago por parte de la OBEC como devengado, sin perjuicio de los documentos a los que el becario esta obligado a presentar.

7.3. DOCUMENTOS PARA APERTURA DE CUENTA BANCARIA:

El Becario o su Representante Legal (en caso de ser menor de edad), deberá presentar a la OBEC los siguientes documentos para la apertura de cuenta bancaria:

7.3.1 Copia simple del Documento Nacional de Identidad.

7.3.2 Copia simple de la Partida de Nacimiento del becario menor de edad.

7.3.3 Copia simple del documento que acredite ser el tutor del menor, en los casos que la representación legal no lo ejerzan los padres.

7.3.4 Autorización de Abono en Cuenta, conforme Anexo Nº 5.

Cumplida la mayoría de edad, el becario deberá presentar copia de su Documento Nacional de Identidad y suscribir los anexos de la presente Directiva, dentro del lapso del mes siguiente de cumplida la mayoría de edad

como máximo, debiendo la OBEC a partir de la fecha, efectuar los depósitos correspondientes a nombre del becario.

VIII.- DISPOSICIONES FINALES:

8.1. El Becario solo podrá estudiar en ciclos regulares correspondientes a dos semestres académicos anuales.

8.2. El estudiante que obtenga una Beca por Subvención de Estudios, tendrá vigente su derecho únicamente por un solo semestre académico, pudiendo postular y obtener la beca sucesivamente hasta culminar sus estudios; y, siempre y cuando se encuentre dentro del tercio superior.

8.3. El Becario Por Subvención de Estudios no podrá postular a una Beca por Viajes Internacionales y viceversa.

8.4. El importe mensual de la manutención establecida en el punto 7.1.1.1. rige a partir del mes de octubre, en que el estudiante ha sido declarado oficialmente como becario, contabilizándose en adelante únicamente los meses efectivos de estudio (no se considera el periodo vacacional).

8.5. Toda interrupción, suspensión o cancelación del pago de la manutención temporal o definitiva será únicamente aprobada por la OBEC mediante Resolución Jefatural.

8.6. La Convocatoria 2010 cubrirá únicamente los "Gastos de Manutención" y los "Gastos de Grado Académico y/o Titulación" de la Beca por Subvención de Estudios, y para el año 2011 los costos que cubrirá la beca será establecido en el Programa Anual de Becas que se apruebe para tal efecto.

8.7. Toda situación no prevista en la presente Directiva, será resuelta por la Oficina de Becas y Crédito Educativo mediante Resolución Jefatural.

FEB. 2011

ANEXOS

ANEXO Nº 1: Compromiso del Becario "Antúnez de Mayolo".

ANEXO Nº 2: Declaración Jurada de Gastos por Manutención.

ANEXO Nº 3: Declaración Jurada de Gastos por Costos y Materiales de Participación en el Extranjero.

ANEXO Nº 4: Formato de Rendición de Gastos.

ANEXO Nº 5: Autorización de Abono en Cuenta.

(Anexo Nº 1)

COMPROMISO DEL BECARIO "ANTÚNEZ DE MAYOLO"

Marcar con un Aspa X donde corresponda:

Nombre y Apellidos del Becario:.....

Becario Por Subvención de Estudios ☐

Becario Por Subvención de Viajes Internacionales ☐

Con domicilio en.....

DNI Nº.....

Llenar en Caso de Menores de Edad:

Nombre y Apellido del Representante Legal.....

En calidad de :

Padre: ☐ Madre ☐

Otro ☐ Especificar.....

Con Domicilio en.....

DNI Nº.....

ME COMPROMETO:

Para Becarios Por Subvención de Estudios:

1. A utilizar el monto dinerario por "Manutención", estrictamente para los gastos de alojamiento, pasajes y materiales de estudio.
2. A rendir gastos por los conceptos de matrícula, grado académico, titulación, y otros gastos.

3. Iniciar y culminar los estudios superiores o técnicos en forma regular y conforme al cronograma académico de la entidad educativa superior.
4. Aprobar la totalidad de los cursos contenidos en el plan de estudios de la entidad educativa superior debiendo mantener el tercio superior.
5. Comunicar por escrito a la OBEC y la entidad educativa superior, de manera inmediata, toda renuncia de beca, retiro o suspensión en los estudios, debiendo detallar las razones de tal decisión.
6. Tener un comportamiento ético y solidario con sus compañeros de clases y demás becarios, encontrándome impedido de intervenir en actividades diferentes a las asignadas y otras que vayan en desmedro del centro de estudios.

Para Becarios Por Subvención de Viajes Internacionales:

1. A utilizar el monto dinerario por "Manutención", estrictamente para los gastos de alojamiento,
2. A utilizar el monto dinerario por costos y materiales de participación en el extranjero únicamente para ese concepto.
3. A rendir gastos por pasajes internacionales.

Becario:
Lugar y Fecha
Firma
Huella Dactilar

Representante Legal:
Lugar y Fecha
Firma
Huella Dactilar

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Institucional | Oficina de Becas y Crédito Educativo

(Anexo Nº 2)

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS POR MANUTENCIÓN

Marcar con X donde corresponda

Becario Por Subvención de Estudios: ☐

Becario Por Subvención de Viajes Internacionales ☐

a) Nombre del Becario:

.....

b) Nombre del Representante Legal (padre/madre/tutor) en caso el becario sea menor de edad.....

c) Nombre de la Universidad / Instituto Tecnológico en la que desarrolla sus estudios y especialidad que se encuentra estudiando

.....

.....

d) Dirección de la Universidad / Instituto Tecnológico: ....., del Distrito de ....., Provincia de..... y Departamento de .....

1.- GASTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE.....

Gastos realizados por Manutención	Monto en Soles
TOTAL	

2.- GASTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE .....

.....

Declaro bajo juramento que ésta declaración corresponde al promedio del gasto:

☐

- Mensual (Becarios Por Subvención de Estudios) correspondiente al.....Semestre Académico del Año.....

- Diario (Becarios Por Subvención de Viajes Internacionales) ☐

LUGAR Y FECHA .....

_____

FIRMA DEL BECARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE BECARIOS MENORES DE EDAD

_____

Nº DNI /LIBR. MILI./PART.NAC.

PERÚ | Ministerio de Educación | Viceministerio de Gestión Institucional | Oficina de Becas y Crédito Educativo

(Anexo Nº 3)

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE GASTOS POR COSTOS Y MATERIALES DE PARTICIPACIÓN EN EL EXTRANJERO

Yo,.....

Becario Por Subvención de Viajes a Concursos Internacionales, con DNI Nº.....

Domiciliando en.....

Declaro bajo juramento haber utilizado el monto otorgado por la OBEC y por la suma de S/....., a los gastos de costos y materiales de participación siguientes:

Nombre del Concurso Internacional Asistido	
▪ País donde se realizó el Concurso	
▪ Fecha de Ida y Retorno	

Costos de Participación (si los hubiere):

Nº	Monto en Moneda del País donde se Viajó	Monto en Soles
TOTAL		

Costos de Materiales de Participación

Nº	Tipos de Materiales de Participación	Monto en Moneda del País donde se Viajó	Monto en Soles
TOTAL			

Lugar y Fecha

Firma

Huella Dactilar

(Anexo Nº 4)

MODELO DE FORMATO DE RENDICIÓN DE GASTOS

Yo.....con

DNI Nº:.....

Como Becario Por: (Marcar con X)

Subvención de Estudios ☐ Subvención de Viajes a Concursos Internacionales ☐

Procedo a realizar mi rendición de gastos y entregar los comprobantes de pago, por los rubros siguientes:

Becario Por Subvención de Estudios:

Relación de Comprobantes que sustentan gastos de Matrícula, Grado Académico, Titulación y/O Otros Gastos

CLASE DE COMPROBANTE DE PAGO	Nº	FECHA	DETALLE	MONTO
Recibo	5678-98	21/12/2010	Por derecho de obtención de grado bachiller	S/. 400.00
TOTAL DE RENDICIÓN				S/. 400.00
TOTAL RECIBIDO				S/. 400.00
SALDO A DEVOLVER SI LO HUBIERA				S/.

Becario Por Subvención de Viajes a Concursos Internacionales:

Relación de Comprobantes que sustentan gastos de pasajes internacionales

CLASE DE COMPROBANTE DE PAGO	Nº	FECHA	DETALLE	MONTO
TOTAL DE RENDICIÓN				S/.
TOTAL RECIBIDO				S/.
SALDO A DEVOLVER SI LO HUBIERA				S/.

Fecha de Rendición:

Firma del Becario y su Representante en caso el becario sea menor de edad:

Revisado por Coordinadora de la Beca "Santiago Antúnez de Mayolo Gomero" – D.L. N° 1066:

Nombres y Apellidos de Coordinadora:

Firma

(Anexo N° 5)

AUTORIZACIÓN DE ABONO EN CUENTA

Yo.....

Becario del Programa de Anual Becas "Santiago Antúnez de Mayolo Gomero", teniendo como Representante Legal a.....(en caso becario sea menor de edad), autorizo se efectué el depósito del monto otorgado a mi cuenta personal N° ..... (cuenta de becario o del Representante Legal, en caso menores de edad), del Banco.....

Atentamente,

Becario

Nombre:

Firma:

Huella Digital:

Representante Legal (en caso becarios menores de edad)

Nombre:

Firma:

Huella Digital: